

Expediente: 445/24

Carátula: ARNEDO ARIEL FABIAN Y OTROS C/ LUNA LUIS GABRIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 05/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20253202026 - ARNEDO, ARIEL FABIAN-ACTOR

20253202026 - ARNEDO, DIEGO MARTIN-ACTOR

20253202026 - ARNEDO, JOSE ANTONIO-ACTOR

20253202026 - ARNEDO, ROMAN FERNANDO-ACTOR

20253202026 - ARNEDO, PABLO ALBERTO GASTON-ACTOR

20253202026 - ARNEDO, ROXANA SOLEDAD DEL VALLE-ACTOR

27251106385 - COPAN SEGUROS CSL, -DEMANDADO

20233273482 - RIO URUGUAY SEGUROS, -DEMANDADO

90000000000 - LUNA, LUIS GABRIEL-DEMANDADO

90000000000 - JUAREZ, JAVIER LUCIANO-DEMANDADO

20253202026 - ARNEDO, JULIO ALBERTO-ACTOR

27251106385 - LLANES, FERNANDA-POR DERECHO PROPIO

20396981980 - COMPAÑIA AZUCARERA LOS BALCANES S.A., -TERCERO

20253202026 - ARNEDO, MARCOS GONZALO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 445/24



H20901807469

JUICIO: ARNEDO ARIEL FABIAN Y OTROS c/ LUNA LUIS GABRIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 445/24

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

Concepción, 02 de marzo de 2026.

Proveyendo escrito de fecha 24/02/2026 del letrado FERNANDEZ,CRISTIAN IVAN:

- Agréguese acta de cierre sin acuerdo que en formato digital acompaña; téngase presente.-
- Cítese y emplácese a la Compañía Azucarera Los Balcanes S.A., a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto el Art. 435.

Asimismo para que en igual plazo para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 426 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 155 primer párrafo Procesal, por el cual al notificado, se le ampliará el plazo de un día por cada 200 kilómetros o fracción que no baje de 100 kilómetros, en razón de la distancia, para contestar el traslado, quedando notificado por la presente.-

Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado, a sus efectos acompañe la movilidad necesaria.-RHC

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.